ANÁLISIS DEL SECTOR

Villagómez, 22 de octubre de 2026.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 en donde se exige a las entidades del estado lleva a cabo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo y con ello materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

En atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal "Colombia Compra Eficiente", se establece el respectivo análisis del sector para efectos de satisfacer las necesidades a contratar, relacionadas con la ""PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, REVISIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN CATASTRAL, ASÍ COMO EN LA SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO-ESPACIAL DE LA INFORMACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, CUNDINAMARCA". de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos.

CLASIFICADOR UNSPSC	
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
80111614	Servicios temporales de Ingeniería.

1. **Análisis del Mercado**

El sector de servicios administrativos, profesionales y de apoyo a la gestión, es uno de los mercados que tiene mayor impacto dentro de la ejecución de los recursos en las entidades estatales, en cuanto a:

- Generación de Ingresos.
- Impacto positivo por el desarrollo de actividades que benefician a las entidades territoriales y por ende a la nación en general.
- La promoción y fomento del mercado de servicios, adicionalmente contribuye al desarrollo de otros sectores económicos, teniendo un gran impacto en el desarrollo positivo de la economía del país.

Debido al crecimiento exponencial de los índices poblacionales de la nación, cada vez son más las personas (naturales y/o jurídicas) que se requieren, para atender las necesidades de la comunidad y cumplir con los fines del estado. Aunado a ello, existe un crecimiento constante en el acceso a la educación técnica, tecnológica y/o superior, que permite el perfeccionamiento y/o especialidad en el desarrollo de los servicios demandados por la entidad.

A nivel municipal y regional, existen personas naturales y/o jurídicas, que cuentan con los requisitos de experiencia e idoneidad definidos por la entidad en los documentos del proceso, para satisfacer las necesidades propuestas, (como puede evidenciarse en el aplicativo SECOP al consultar los acuerdos de voluntades celebrados por la entidad en anteriores vigencias fiscales, cuyo objeto resulta ser similar al que se requiere contratar), con lo cual resulta imperioso concluir que existe una excelente oferta.

2. **Perspectiva Económica**

Respecto de este rango de análisis, es importante mencionar en relación con las directrices típicas de análisis propuestas por Colombia Compra Eficiente, que:

Se tuvieron en cuenta los datos y análisis del mercado regional y municipal, especialmente de contratos celebrados cuyo objeto guarda relación con el que se pretende celebrar a través del presente proceso de selección, con el fin de obtener el mejor precio para los intereses que la entidad persigue, teniendo en cuenta la calidad y condiciones técnicas de los servicios a adquirir, donde se señalan los siguientes antecedentes:

Objeto	No. Contrato	Vigencia	Entidad	Valor Total.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ.	CPS-179-2023	2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGÓMEZ	$6.000.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ.	CPS-140-2023	2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGÓMEZ	$10.120.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PAIME, CUNDINAMARCA	101-19-04-CD-177-2023	2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIME	$6.176.267

De acuerdo con el estudio de precios realizado y el análisis de antecedentes de contrataciones celebradas por entidades de similar categoría, el valor estimado del contrato a celebrar asciende a la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000),** valor que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: **DOS (2) PAGOS MENSUALES VENCIDOS**, cada uno por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.800.000)**, previa presentación de la cuenta de cobro, el informe mensual de actividades ejecutadas y los soportes de pago a la seguridad social integral, documentos que deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la expedición del respectivo registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Cambios en los presupuestos: No se modifican los presupuestos establecidos para el caso del proceso de selección por cuanto las actividades y valores presupuestados inicialmente, son los consignados en los Anexos

técnicos, incluye la previsión de todos los costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, tales como impuestos, traslados, personal adicional, etc.

Cambios en las formas de adquisición: El objeto de selección a adelantar, se encuentra enmarcado dentro de las causales de contratación directa previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal, motivo por el cual esta entidad considera que no variará la forma de adquisición.

3. **Perspectiva Técnica**

En relación con el aspecto técnico de este análisis, vale decir que el alcance de las obligaciones específicas a cargo del oferente - posible contratista, relacionadas a continuación, serán responsabilidad exclusiva del mismo. Sin embargo, con posterioridad a la adjudicación, el contratista se obligará con la entidad a dar estricto cumplimiento al objeto contractual, para lo cual definirá en forma mancomunada con la supervisión del contrato, el procedimiento a emplear para garantizar su debida ejecución.

1. Apoyar la revisión técnica y el seguimiento de los trámites de licencias urbanísticas, mediante el análisis de información predial, cartográfica y territorial, conforme a la normatividad vigente.

2. Brindar apoyo técnico en las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los convenios interadministrativos celebrados con entidades del orden nacional y departamental, así como de los contratos de obra pública del Municipio de Villagómez.

3. Apoyar la verificación de cantidades de obra y sus soportes técnicos, particularmente en proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y otras fuentes de financiación.

4. Apoyar el seguimiento a los contratos de obra mediante la revisión de informes técnicos, registros de campo y soportes de ejecución.

5. Apoyar la revisión documental de las garantías y pólizas exigidas para la ejecución de los contratos de obra y convenios, conforme a la normatividad vigente.

6. Apoyar las visitas técnicas a terrenos y zonas en riesgo, mediante la recopilación y el análisis de información territorial y georreferenciada, así como la elaboración de reportes técnicos.

7. Apoyar las visitas técnicas a obras en ejecución, especialmente aquellas financiadas con recursos del SGR y otras fuentes, mediante la verificación de localización, áreas intervenidas y elaboración de informes de avance físico.

8. Elaborar informes técnicos requeridos por la Secretaría de Planeación, entidades de control y organismos del orden departamental y nacional, relacionados con los proyectos y actividades a su cargo.

9. Apoyar la formulación, seguimiento y cierre de proyectos de inversión pública mediante la revisión y análisis de información técnica, cartográfica y territorial.

10. Elaborar conceptos técnicos de localización, delimitación georreferenciada y compatibilidad de uso del suelo, con base en la cartografía oficial y la normativa territorial vigente, para la atención de solicitudes de licencias, proyectos y trámites urbanísticos.

11. Atender las directrices impartidas por el supervisor del contrato y ejecutar las demás actividades que le sean asignadas, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

4. Perspectiva Legal

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio y Particularmente por la Ley 80 de 1993. Por otra parte, la Alcaldía Municipal de Villagómez cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles por vía judicial o administrativa.

Analizado el objeto del presente proceso de selección se tiene que es legalmente viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan el Código de Comercio, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. Se trata de servicios que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas.

En lo atinente a la modalidad de selección escogida para la celebración del futuro acuerdo de voluntades, se tiene que la misma corresponde a la de CONTRATACIÓN DIRECTA, en virtud de lo preceptuado en el artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, esto es, por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que se celebren con personas naturales o jurídicas que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. En este caso, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Villagómez-Cundinamarca a los (22) días del mes de octubre de 2026.

JAIRO AUGUSTO BARBON ROA
Secretario Planeación (E)